



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 21 de Febrero de 2024

SUMARIO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLANQUE BOP-GU-2024 - 562

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PUESTA AL COBRO AGUA Y BASURA TERCER CUATRIMESTRE DE 2023 BOP-GU-2024 - 563

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE + BOP-GU-2024 - 564

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A-DOCENTE PROGRAMA RECUAL CIFUENTES VERDE BOP-GU-2024 - 565

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DENOMINACION VIAS PUBLICAS BOP-GU-2024 - 566

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 567

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

BOP-GU-2024 -
568

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A RECUAL

BOP-GU-2024 -
571

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR DEL RECUAL

BOP-GU-2024 -
570

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DE RECUAL

BOP-GU-2024 -
569

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2024 -
573

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE POR CAUSA DE ABSTENCIÓN

BOP-GU-2024 -
572

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -
574

APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2024

BOP-GU-2024 -
576

APROBACION PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -
575

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

CORRECCIÓN DE ERRORES PRECIO PÚBLICO EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA MUNICIPAL MUELA NOGUERA

BOP-GU-2024 -
577

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -
579

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, DERECHOS DE ENGANCHE, CONTADORES DE SERVICIO Y ALCANTARILLADO

BOP-GU-2024 -
578

Mancomunidades

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2024

BOP-GU-2024 -
581

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO REY

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2024

BOP-GU-2024 -
582

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO TAJO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -
583

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MINISTRA

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -
580



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABLANQUE

562

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes a la carretera GU-949.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas, manifestada por el servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara y a instancia de la misma:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Ablanque a 26 de enero de 2024. El Alcalde-Presidente. José Luis Sancho del Castillo

	Polígono	Parcela
Ablanque	001	01601
Ablanque	001	01885
Ablanque	001	01896
Ablanque	003	00275
Ablanque	003	01274
Ablanque	003	01282



Ablanque	003	09004
Ablanque	004	01873
Ablanque	004	01888
Ablanque	004	09014



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PUESTA AL COBRO AGUA Y BASURA TERCER CUATRIMESTRE DE 2023

563

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2.023.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 15 de febrero de 2.024 al 15 de abril de 2.024.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 8 de febrero de 2.024. El Alcalde, Fdo.: D. José Miguel López Aguirre.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

564

Por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0007, de fecha 12 de febrero de 2024, se ha aprobado la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un plaza de operario/a , en l marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, cuyo texto íntegro se hace público

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA, VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2023, COFINANCIADO POR EL FSE +

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases es la contratación de una persona, en régimen de personal laboral temporal, a tiempo completo, para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Acondicionamiento de solares y patios municipales"

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será la del contrato para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral vinculado a este programa de apoyo activo al empleo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.



La duración del contrato será de 180 días naturales, no prorrogables, a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales), de lunes a viernes.

La retribución será diaria, de acuerdo con la cuantía establecida para el Salario Mínimo Interprofesional diario vigente aplicable, en concepto de salario base, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Se establece un período de prueba de un mes.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar en el proceso de selección las personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

- a. Demandantes de empleo y servicios, inscritas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 1. Personas de entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
 2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
 3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en dichas Oficinas Emplea de Castilla La Mancha.
 4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en la fecha de registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- c. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del



Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 06 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla La Mancha. A estos efectos, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

2. No obstante, las priorizaciones establecidas en el apartado anterior, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado anterior.

EXCLUSIONES:

- a. No poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas, o padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo ofertado.
- b. Haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- c. Estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a. Participar de forma activa en las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas actuaciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por el Ayuntamiento, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
- b. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla La Mancha.
- c. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el Proyecto objeto de subvención.

2. Las personas que se encuentran en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.



3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes de participación (ANEXO I) a la Alcaldía del Ayuntamiento de Chillarón del Rey y se presentarán en el Registro General este Ayuntamiento, o a través del registro electrónico del Ayuntamiento inserto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://chillarondelrey.sedelectronica.es>), o bien mediante alguno de los procedimientos que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia documento identificativo del/la solicitante.
- Fotocopia tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado de prestaciones emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de la situación de discapacidad, IL, autismo, así como de la condición de dependiente o cuidador, en su caso, mediante Informe, Certificado o Resolución de reconocimiento de la misma, emitidos por centros, organismos, o entidades públicos/as.
- Acreditación de ser víctima de violencia de género, en su caso, mediante la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (B.O.E.: 10/12/2008)
- Justificantes que acrediten los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar: última declaración del I.R.P.F.; certificación emitida por el SEPE en el caso de personas desempleadas. Certificado de la TGSS en caso de pensionistas.
- Informe de los Servicios Sociales que acrediten la situación de exclusión social.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se



publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SEXTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento solicitará a la Oficina de Empleo de referencia un listado cerrado y priorizado con las personas candidatas, de acuerdo con el baremo que se establezca a través de Circular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el portal de internet de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha (www.castillalamancha.es)

El Ayuntamiento contratará a las personas candidatas conforme al orden establecido en el listado remitido por la Oficina de Empleo de referencia. En caso de que no se pudiera proceder a la contratación de una persona propuesta por la Oficina de Empleo por causas imputables a la persona, se podrá alterar el orden establecido, previa comunicación por escrito a la Oficina de Empleo, con la constancia de la persona afectada.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo y se efectúa su convocatoria para el 2023; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato será la Jurisdicción social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agota la vía administrativa, podrá formularse demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, o, a su elección, al que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Chillarón del Rey, a 12 de febrero de 2024. Fdo.: Leonor Sola Millano, Alcaldesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A-DOCENTE PROGRAMA REQUAL CIFUENTES VERDE

565

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar el proceso selectivo para la provisión de UNA plaza de FORMADOR/A-DOCENTE, a jornada completa, del Programa REQUAL "CIFUENTES VERDE" (AGAR 0309) del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 26/05/2023 (DOCM nº105, de 02/06/2023) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), modificadas por la resolución 141/2021 de 13/09/2021 (DOCM nº186, de 27/09/2021), modificadas por la Resolución 122/2022 de 14/06/2022 (DOCM nº120, de 24/06/2022) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional,

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº16 de fecha 23/01/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº24 de fecha 02/022024.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de 1 plaza de Formador/a-Docente para el desarrollo del Programa REQUAL "CIFUENTES VERDE"

- Admitidos/as:

REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
340	LARA CASTELLANOS GONZÁLEZ	**4118***
379	LUIS JAVIER GONZÁLEZ GONZALO	**0861***
387	Mª ISABEL SANTOS GALANTE	**7096***

- Excluidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA	SUBSANAR
RE-51	ORLANDO JESÚS TRASMONTÉ GONZÁLEZ	**5639***	No cumple base Tercera F)	Presentar competencia docente
409	MARÍA BELÉN DE LA PAZ SONMOZA	**2600***	No cumple base Tercera F)	Presentar competencia docente

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del



anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 19 de febrero de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DENOMINACION VIAS PUBLICAS

566

Por medio de la presente se hace público para general conocimiento el acuerdo adoptado por Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2024 de aprobación inicial de la denominación de la siguiente vía:

Paseo de D. Mariano Zorita García, se propone esta denominación al vial que discurre, en paralelo, entre las parcelas del camino del Rio, 6, con referencia catastral 19128A003000080000SW y camino del Rio, 8 con referencia catastral 6749601vk9564N0001AA, (situadas en zona urbana) y los 678 m2 de camino en suelo rustico

Se convoca, por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytodriebes.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Driebes, a 19 de enero de 2024. El Alcalde, Alfonso Fernández Arenas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

567

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2024, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS		CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2024						
1. Impuesto directos								14.500,00
2. Impuestos Indirectos								1.500,00
3. Tasas y otros ingresos								8.500,00
4. Transferencias corrientes								35.500,00
5. Ingresos patrimoniales								18.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales								0,00
7. Transferencia de capital								1.000,00
8. Activos financieros								0,00
9. Pasivos financieros								0,00
TOTAL INGRESOS								79.000,00
GASTOS		CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2024						
1. Gastos de personal								27.500,00
2. Gastos de bienes y servicios								23.000,00
3. Gastos financieros								500,00
4. Transferencias corrientes								500,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos								0,00
6. Inversiones reales								26.500,00
7. Transferencia de capital								0,00
8. Activos financieros								0,00
9. Pasivos financieros								0,00
TOTAL GASTOS								79.000,00
ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								
1	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
1	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	LABORAL			PLAN EMPLEO JCCM			

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado articulo 170.

Gascueña de Bornova a 19 febrero 2024. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos Parra.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

568

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Málaga del Fresno a 19 de febrero de 2024. El Alcalde. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A RECUAL

571

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de técnico-administrativo/a del programa de recualificación y reciclaje profesional 2023-2024 en Orea: "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN"

ADMITIDOS:

- Vanesa Andrés Lacour

EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	Causa de exclusión
Olga Gaspar Monton	1 y 2

Causas de exclusión

1	No presenta contratos
2	No presenta vida laboral completa

SEGUNDO: Se concede un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, teniendo en cuenta que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En Orea a 19 de febrero de 2024. El Alcalde: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR DEL REQUAL

570

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de la plaza de formador/a del programa de recualificación y reciclaje profesional REQUAL 2023-2024, a desarrollar en el municipio de Orea: "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN"

ADMITIDOS:

- Rafael Serrano Caballero

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Se concede un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, teniendo en cuenta que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En Orea a 19 de febrero de 2024. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DE RECUAL

569

Como Alcalde-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de alumnos/as-trabajadores/as del programa de recualificación y reciclaje profesional 2023-2024 en Orea: "OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN"

ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
ANTONIO MIGUEL MEDRANO GARDEANO	5****821N
CRISTIAN ANDRES FLORES SAN MARTIN	1****731Q
DIANA LOPEZ MARTINEZ	0****551K
FRANCISCO JAVIER GARCÍA DIAZ	4****130T
SOTERO RUSTARAZO BAÑOS	1****235G
PABLO RUSTARAZO BAÑOS	1****808Y
FRANCISCO JAVIER LOPEZ-AMBIT DOMINGUEZ	0****498A
FRANCISCO JOSÉ ADOBES PÉREZ	7****912S
MARÍA ÁNGELES SAMPER HERRANZ	1****838K
LEYDIS SENAYDA ESPINALES VARELA	Y****813X
MARIA JOSÉ BERLANGA HERRANZ	0****753B
RAMON MANSILLA NAVARRO	1****336A

EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	DNI	Causa de exclusión
HELENA RIU MARTINEZ	4****749K	6

Causas de exclusión

1	No presenta anexo II firmado
2	No presenta fotocopia NIF
3	No presenta fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
4	No presenta certificado de vida laboral
5	No presenta curriculum vitae



6 | No tener cumplidos veinticinco años

SEGUNDO: Se concede un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, teniendo en cuenta que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En Orea a 19 de febrero de 2024. El Alcalde.: Rodrigo Calvo Pinilla



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024 EN LAS MODALIDADES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

573

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://romanones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Romanones a 17 de febrero de 2024. El Alcalde: Javier de Luz Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE POR CAUSA DE ABSTENCIÓN

572

Con fecha 16 de febrero se ha dictado por la Alcaldía Decreto n.º 2024-0022 de delegación por causa de abstención atendiendo el tenor literal de su parte resolutive al siguiente contenido:

«RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Jesús Medina del Campo, la facultad que se me atribuye por mi condición de Alcalde en el art. 21.1.s de la LRBRL en relación con el apartado 1 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, comprensiva de órgano competente para la adjudicación de contratos cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, en los expedientes administrativos a los que concurren las asociaciones sin ánimo de lucro “Asociación Músico-Folklórica Las Col,menas” G19292697 y “Asociación Músico-Folklórica Tradición Oral” con CIF: G19310051, en virtud del art. 76 de la LRBRL y, arts. 47 y 44 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar dicho Decreto al Primer Teniente de Alcalde, Don Jesús Medina del Campo, el cual surtirá efectos desde el día siguiente de la firma del presente en virtud del art. 44.2 del ROF.

TERCERO.- Se dé publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en los tablones municipales, en virtud del art. 44.2 del ROF y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

La citada Resolución se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en



el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Romanones a 16 de febrero de 2024. El Alcalde: Javier de Luz Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

CUENTA GENERAL 2023

574

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://santiuste.sedelectronica.es>].

En Santiuste, a 19 de Febrero de 2024. El Sr. Alcalde-Presidente Don Esteban
Cabrera Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2024

576

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 1/2024 financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 1/2024 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://santiuste.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santiuste, a 19 de Febrero de 2024. El Sr. Alcalde-Presidente Don Esteban
Cabrera Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION PRESUPUESTO 2024

575

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 16 de Febrero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://santiuste.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santiuste, a 19 de Febrero de 2024. El Sr. Alcalde-Presidente Don Esteban
Cabrera Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

CORRECCIÓN DE ERRORES PRECIO PÚBLICO EXTRACCIÓN PIEDRA CANTERA MUNICIPAL MUELA NOGUERA

577

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Taravilla por la que se aprueba modificación del Acuerdo regulador del precio público por extracción de piedra en la Cantera Municipal Muela Noguera.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por extracción de piedra en la Cantera Municipal Muela Noguera, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Acuerdo de Pleno de fecha 2 de junio de 2000: a) establecer como precio tres euros cada metro cúbico (3 €/m³) extraído.

Modificación: a) establecer como precio dos euros por cada metro cuadrado (2 €/m²) de fachada construida.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Taravilla, a 17 de febrero de 2024. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: D^a. Dolores Escalera Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

CUENTA GENERAL 2023

579

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es>].

En Zarzuela de Jadraque, a 19 de febrero de 2024. Fdo. Alcalde, Miguel Ángel
Moreno Casas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, DERECHOS DE ENGANCHE, CONTADORES DE SERVICIO Y ALCANTARILLADO

578

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12/02/2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, derechos de enganche, contadores de servicio y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zarzuela de Jadraque, a 19 de febrero de 2024. Fdo. Alcalde, Miguel Ángel
Moreno Casas.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CIMASOL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2024

581

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Capítulo	Presupuesto de gastos	Denominación	2024
			Importe
1	Personal		27.052,31 €
2	Corrientes en bienes y servicios		421.328,12 €
3	Financieros		530,44 €
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		4.140,00 €
6	Inversiones reales		77.395,11 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		-00 €
		total	530.445,98 €
Capítulo	Presupuesto de ingresos	Denominación	2024
			Importe
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas, precios públicos y otros		15.913,13 €
4	Transferencias corrientes		461.130,80 €
5	Ingresos patrimoniales		950,00 €
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		52.452,05 €
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	530.445,98 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cifuentes, a 19/02/2024. El Presidente. Fdo. Julio Santos Letón.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO REY

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2024

582

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Presupuesto de gastos	2024
Denominación	Importe
Personal	11.686,60 €
Corrientes en bienes y servicios	81.023,75 €
Financieros	422,90 €
Transferencias corrientes	
Fondo de Contingencia	-00 €
Inversiones reales	23.563,00 €
Transferencias de capital	
Activos financieros	
Pasivos financieros	-00 €
	total
	116.696,25 €
Presupuesto de ingresos	2024
Denominación	Importe
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	
Tasas, precios públicos y otros	-00 €
Transferencias corrientes	95.489,55 €
Ingresos patrimoniales	-00 €
Enajenación de inversiones reales	
Transferencias de capital	21.206,70 €
Activos financieros	
Pasivos financieros	
	total
	116.696,25 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hiendelaencina, a 19/02/2024. El Presidente. Fdo. Mariano Escribano Gismera.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO TAJO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024

583

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 y la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo contenido se hace público conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	117.969,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.475,47
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	582.400,00
6	Inversiones reales	62.438,23
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	824.533,23

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.500,00
4	Transferencias corrientes	184.232,44
5	Ingresos patrimoniales	582.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	55.600,79
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	824.533,23

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de orden: 1

Denominación plaza: Secretario-interventor

Nº Plazas: 1

Grupo: A1



NCD: 26

Nº de orden: 2

Denominación plaza: Arquitecto- Técnico (pendiente de estabilización)

Nº Plazas: 1

Grupo: A1

NCD: 24

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (pendiente estabilización)

Nº de orden: 3

Denominación plaza: Conductor.

Nº de plazas: 1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nº de orden: 4

Denominación plaza: Peón (Plan de Empleo).

Nº de plazas: 2

Contra este Presupuesto cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOP.

En Villanueva de Alcorón a 20 de febrero de 2024.EL PRESIDENTE.Fdo. D. Enrique
Collada



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MINISTRA

CUENTA GENERAL 2023

580

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas a través de la sede electrónica de esta Entidad [<http://sierraministra.sedelectronica.es>].

En Alcolea del Pinar a 16 de febrero de 2024. Fdo. El Presidente. Don Eduardo
Álvarez Feito